Municipalidad de Chillán Viejo | Dirección de Salud Municipal

Aprueba Contrato Suministro Insumos Dentales con Dental Laval Limitada

Decreto Nº 2596

Chillán Viejo, 04 AGO 2016

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios. Ley 19.866, de Compras Públicas, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003 y su reglamento vigente.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio Nº 2030 del 09/12/2008 y Nº 499 del 16/02/2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente.

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 174/15 adoptado en Sesión Ordinaria Nº 35 de fecha 15/12/2015, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal , PAAM 2015, Decreto Alcaldicio Nº 7685 del 22/12/2015.

Decreto Nº 2411 del 15/07/2016 que aprueba Acta de adjudicación licitación pública Nº 3671-45-LP16, Contrato de Suministro Insumos Dentales.

La necesidad de contar con el Suministro de Insumos, Instrumental y otros de uso Odontológico para dar tratamiento Dental a los usuarios de los Centros de Salud de la comuna..

DECRETO

1.- APRUÉBASE contrato de suministro de fecha 01 de Agosto del 2016, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y **Dental Laval Limitada** Rut Nº 79.595.850-9, según Licitación Pública Nº 3671-45-LP16, Suministro Insumos Dentales.

2.- NOMBRASE como Inspector Técnico del Contrato a los siguientes funcionarios y/o a quienes los subroguen: Encargada de Bodega Departamento de Salud.

3.- IMPUTESE los gastos al ítem **215.22.04.005**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

UAV/HHH/OES/MBR/ahm

Distribución: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, e Interesado.

CONTRATO SUMINISTRO INSUMOS, INSTRUMENTAL Y OTROS DE USO ODONTOLOGICO

En Chillán Viejo, a 01 de Agosto del 2016, entre la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, Rut Nº 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo, representada por su Administrador Don Ulises Aedo Valdés, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.756.890-1, en adelante la Municipalidad y **Dental Laval Limitada** Rut Nº 79.595.850-9, representada por Víctor Venegas González, Cédula Nacional de Identidad Nº 7.839.173-1, domiciliado en calle Libertad Nº 67, oficina 302, ciudad Viña del Mar. Licitación en el portal Mercado Publico Nº 3671-45-LP16, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo encarga al proveedor el Servicio del Suministro de Insumos, Instrumental y otros de usos Odontológico, para los Centros de Salud Familiar de la comuna, de conformidad a Licitación Nº 3671-45-LP16.

SEGUNDO: El proveedor se compromete a ejecutar el servicio de conformidad a las Bases Administrativas Especiales, antecedentes técnicos, oferta entregada por el proveedor y demás antecedentes de la licitación, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El proveedor deberá prestar el servicio de acuerdo a los siguientes valores netos unitarios

Insumo Dental	Precio Neto Unitario	Adjudicado en
Acido Ortofosfórico 37 % ,Jeringa 3,5 ml	$ 3.087	3ª Opción
Activador de Silicona Mediana, en pomo 60 ml	$ 11.520	2ª Opción
Agujas para uso dental Cortas, cajas x 100 uds.	$ 4.707	3ª Opción
Agujas para uso dental Largas, cajas x 100 uds.	$ 4.707	3ª Opción
Aleación para Amalgama, frasco 30 grs.	$ 16.470	1ª Opción
Alginato para impresión dental, bolsa 450 grs.	$ 3.555	2ª Opción
Alicate punta redonda, uso odontológico	$ 3.552	1ª Opción
Anestesia Lidocaína al 2%,cajas con 50 am c/u	$ 13.770	3ª Opción
Anestesia Mepivacaina al 3%, s/ vaso constrictor, cajas con 50 am c/u	$ 14.454	2ª Opción
Banda Matriz Metálica 5 mm 3 mts, rollo	$ 2.571	3ª Opción
Banda Matriz Metálica 7 mm 3 mts, rollo	$ 2.571	2ª Opción
Bandeja de Exámen acanalada, 20 x 10 cms. En acero inoxidable	$ 2.322	3ª Opción
Bruñidor doble extremo con forma de bolita	$ 882	1ª Opción
Bruñidor doble extremo con forma de huevo o pimpollo	$ 882	1ª Opción

Cemento Provisorio Fermín frasco 40 grs.	$ 4.950	2ª Opción
Cera Rosada en Láminas, caja de 30 unidades	$ 3.170	2ª Opción
Cono papel absorbente 15-40 surtidos, caja 200 uds.	$ 3.121	3ª Opción
Cuchareta Alveolar	$ 1.071	2ª Opción
Cuchareta de Caries, tamaño mediano	$ 835	1ª Opción
Cuchareta de Caries, tamaño pequeño	$ 835	1ª Opción
Cuñas de madera surtidas, bolsas de 100 uds.	$ 4.104	3ª Opción
Desinfectante Paramonoclorfenol Alcanforado, frascos de 13 ml.	$ 24.660	3ª Opción
Dicaleros	$ 702	1ª Opción
Disco de Acabado y Pulido Soflex Azul Chico, Bolsas de 85 uds.	$ 21.236	3ª Opción
Disco de Acabado y Pulido Soflex Azul Grande, Bolsas de 85 uds.	$ 21.236	3ª Opción
Disco de Acabado y Pulido Soflex Celeste Chico, Bolsas de 85 uds.	$ 21.236	3ª Opción
Disco de Acabado y Pulido Soflex Celeste Grande, Bolsas de 85 uds.	$ 21.236	3ª Opción
Disco de Acabado y Pulido Soflex Negros Chicos, Bolsas de 85 uds.	$ 21.236	3ª Opción
Disco de Acabado y Pulido Soflex Negros Grandes, Bolsas de 85 uds.	$ 21.236	3ª Opción
Discos de carburundum.	$ 8.996	2ª Opción
Elevadores rectos finos	$ 2.319	3ª Opción
Elevadores rectos gruesos	$ 2.319	3ª Opción
Elevadores rectos medianos	$ 2.319	3ª Opción
Elevadores winter derecho	$ 3.123	3ª Opción
Elevadores winter izquierdo	$ 3.123	3ª Opción
Escobillas de Profilaxis Blandas, forme de copa, por unidad	$ 436	2ª Opción
Espátula de cemento	$ 1.094	2ª Opción
Espátula de teflón para composite, con doble extremo formas de cono - espátula, por unidad	$ 18.796	2ª Opción
Espátula de teflón para composite, con doble extremo formas de espátula - espátula, por unidad	$ 18.796	2ª Opción
Espejos Nº 5, por unidad	$ 664	3ª Opción
Eugenol, frascos 30 cc.	$ 2.970	3ª Opción
Eyector de Saliva, bolsas de 100 uds.	$ 1.800	3ª Opción
Fórceps bayoneta fino	$ 4.591	2ª Opción
Fórceps bayoneta grueso	$ 4.591	2ª Opción
Fórceps bayoneta mediano	$ 4.591	2ª Opción
Fórceps Curvo sobre el borde, Fino	$ 4.591	2ª Opción
Fórceps Curvo sobre el borde, Grueso	$ 4.591	2ª Opción
Fórceps Curvo sobre el borde, Mediano	$ 4.591	2ª Opción
Fórceps recto anterior fino	$ 4.591	2ª Opción
Fórceps recto anterior grueso	$ 4.591	2ª Opción
Fórceps recto anterior mediano	$ 4.591	2ª Opción
Fórceps universal superior derecho	$ 4.591	2ª Opción
Fórceps universal superior izquierdo	$ 4.591	2ª Opción
Fresa a/v carbide cilíndrica Nº 0,12	$ 1.229	3ª Opción
Fresa a/v carbide cilíndrica Nº 0,14	$ 1.229	3ª Opción
Fresa a/v carbide redonda Nº 0,10	$ 1.229	3ª Opción

Fresa a/v carbide redonda Nº 0,12	$ 1.229	3ª Opción
Fresa a/v carbide redonda Nº 0,14	$ 1.229	3ª Opción
Fresa a/v carbide redonda Nº 0,16	$ 1.229	3ª Opción
Fresa a/v carbide redonda Nº 0,18	$ 1.229	3ª Opción
Fresa a/v carbide redonda Nº 0,21	$ 1.229	3ª Opción
Fresa a/v diamante Aguja Grano Fino Nº 0,16	$ 1.719	2ª Opción
Fresa a/v diamante cilíndrica Nº 0,10	$ 1.340	3ª Opción
Fresa a/v diamante cilíndrica Nº 0,12	$ 1.340	3ª Opción
Fresa a/v diamante cilíndrica Nº 0,14	$ 1.340	3ª Opción
Fresa a/v diamante Llama Nº 0,12	$ 1.719	2ª Opción
Fresa a/v diamante Llama Nº 0,14	$ 1.719	3ª Opción
Fresa a/v diamante Llama Nº 0,16	$ 1.719	2ª Opción
Fresa a/v diamante Llama Nº 0,18	$ 1.719	2ª Opción
Fresa a/v diamante Llama Nº 0,21	$ 3.996	2ª Opción
Fresa a/v diamante Periforme Nº 0,10	$ 1.340	3ª Opción
Fresa a/v diamante Periforme Nº 0,12	$ 1.340	3ª Opción
Fresa a/v diamante Periforme Nº 0,14	$ 1.340	2ª Opción
Fresa a/v diamante redonda Nº 0,10	$ 1.340	3ª Opción
Fresa a/v diamante redonda Nº 0,12	$ 1.340	3ª Opción
Fresa a/v diamante redonda Nº 0,14	$ 1.340	3ª Opción
Fresa a/v diamante redonda Nº 0,16	$ 1.340	3ª Opción
Fresa a/v diamante redonda Nº 0,18	$ 1.340	3ª Opción
Fresa a/v diamante redonda Nº 0,21	$ 1.584	2ª Opción
Fresa a/v diamante Troncocónica Nº 0,18	$ 1.340	2ª Opción
Fresa a/v transmetálicas Cilíndrica Nº 0,12	$ 3.831	2ª Opción
Fresa b/v carbide redonda Nº 0,10	$ 1.229	3ª Opción
Fresa b/v carbide redonda Nº 0,12	$ 1.229	3ª Opción
Fresa b/v carbide redonda Nº 0,14	$ 1.229	3ª Opción
Fresa b/v carbide redonda Nº 0,16	$ 1.229	3ª Opción
Fresa b/v carbide redonda Nº 0,18	$ 1.229	3ª Opción
Fresa b/v carbide redonda Nº 0,21	$ 1.229	3ª Opción
Hidróxido calcio en set	$ 12.510	3ª Opción
Hilo Retractor Nº 1, frasco con 3 mts.	$ 4.841	3ª Opción
Huincha celuloide, bolsas de 100 uds.	$ 1.121	3ª Opción
Jeringa carpule	$ 5.310	3ª Opción
Lija Metálica, huincha de 4 mm., paquetes de 12 uds.	$ 2.446	2ª Opción
Limas H de 25 mm primera serie.	$ 3.483	1ª Opción
Limas K de 25 mm primera serie.	$ 4.627	2ª Opción
Pinza biangulada, Algodonera Odontológica	$ 1.134	3ª Opción
Porta Agujas 14 cms.	$ 2.477	3ª Opción
Porta amalgama metálico	$ 2.610	3ª Opción
Porta Banda Metálica (Matriz tipo Tofflemire)	$ 2.034	3ª Opción
Sonda curva	$ 1.076	3ª Opción
Sonda Periodontal tipo OMS, calibrada a 11,5-8,5-5,5-3,5 mm.	$ 13.905	1ª Opción
Tijera recta para encía	$ 1.341	3ª Opción

Tiranervios negros, caja con 10 uds.	$ 26.730	3ª Opción
Tiranervios surtidos, caja con 10 uds.	$ 26.730	3ª Opción
Vasos Dappen en vidrio	$ 739	3ª Opción
Yeso Extra duro Tipo IV, bolsa de 1 kilo	$ 3.942	3ª Opción

CUARTO: El plazo de ejecución del servicio será de 12 meses a contar de la fecha del presente contrato.

QUINTO: Por fiel cumplimiento del contrato, se acepta Boleta de Garantía del Banco CorpBanca, emitido con fecha 28/07/16, Nº 0171726, por un monto de $ 500.000.- la cual será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del contrato.

SEXTO: Por su parte la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, pagará a 30 días corridos de ingresadas la factura por Oficina de Parte, de la Municipalidad de Chillán Viejo, previa recepción conforme por parte del ITC. El proveedor deberá especificar en cada factura el detalle del servicio comprado.

SEPTIMO: La Inspección Técnica del Contrato será ejecutada por los funcionarios nombrados en el Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato.

OCTAVO: Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso del servicio será de exclusiva responsabilidad del proveedor

NOVENO: La Municipalidad podrá administrativamente cobrar multas al Contratista, cuando se verifiquen las situaciones que se indican y por los montos que para cada caso se señalan:

a) **100% Reposición del Producto en mal estado**. Se aplicará multa ante la negativa del proveedor de reponer o sustituir producto que se encuentren en evidente mal estado o dañados por transporte. Se aplicará este porcentaje sobre el valor con impuestos incluidos, del total del producto adquirido, con incremento de un 5% adicional por cada mes de atraso en la reposición del producto.

b) **1 % por día de atraso**, se entenderá por atraso el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de entrega ofertado y el tiempo real de entrega de la totalidad de la orden de compra. Se aplicará este porcentaje sobre el valor con impuestos incluidos, del producto no despachado, por cada día de atraso, contados de corrido.

c) **100% por pronto vencimiento**, No se aceptarán insumos con fechas de vencimiento por cumplirse en los 12 meses siguientes a la emisión de la orden de compra, por lo cual se aplicará multa correspondiente al 100 % del valor del insumo despachado con pronta fecha de vencimiento (con impuestos incluidos).

DECIMO: El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

a) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
c) Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
d) Término o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la quiebra.
e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en el literal b), se entenderá que hay incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante en los siguientes casos:

1) Aplicación de más de tres multas
2) Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el adjudicatario en la oferta.
3) Falta de respuesta a las solicitudes.
4) Incumplimiento de los requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario.
5) La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a las que se hubiere comprometido en su oferta.
6) La negativa del proveedor a presentar una nueva boleta de garantía, cuando esta se hubiese hecho efectiva por alguna causal establecida en las presentes bases.

Producida cualquiera de las situaciones señaladas entre el numeral "1" al "6", la Municipalidad podrá poner término administrativamente y en forma anticipada del contrato, mediante decreto fundado que será notificada por carta certificada al proveedor y publicada en el Sistema de Información.

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en cualquiera de los casos señalados en este acápite, con excepción de la causal de resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, y sin perjuicio de iniciar las

acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren precedentes.

DECIMO PRIMERO: Los Contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del proveedor y 3 en poder de la Municipalidad.

VICTOR VENEGAS GONZALEZ
Dental Laval Limitada

ULISES AEDO VALDÉS
Administrador Municipal